D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Unzurunzaga. 3
" Juan Echaniz. 4
" Felix Arcárate Ascasua 5
" Ramon Mingica. 6
" Francisco Berroya. 7
" Juan M. Garitano 8
" Pedro Unamuno. 9
" Gregorio Fernandez. 10
" Marciso Berroya. 11

En la villa de Vergara á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan constituyendo así la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Descargos de las comisiones

Habiendo pasado á las respectivas comisiones de este Ayuntamiento, varias cuentas he instancias, han emitido sus correspondientes descargos, seguidos de las resoluciones adoptadas que á continuación se expresan:

"La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha visto la relación nominal de estancias extraordinarias causadas durante el período varioloso en el Hospital de esta villa, formada y presentada por la Madre Superiora, importante 1187'50 pesetas; y emitiendo el descargo cometido á esta Comisión, manifiesta, que no parece ser de competencia de la Superiora Sor Josefa Aregui la formación y presentación de dicha cuenta, que en todo caso debe ser de la de la Junta de Beneficencia. Que se encuentra en dicha relación dos ó mas de los asilados de la Casa de Beneficencia, y que en su concepto no es procedente comprenderlos en la misma relación. Y que sobre todo, la Junta podrá consignar en el presupuesto de Beneficencia del año próximo la cuenta de que se trata, y el Ayuntamiento entonces resolverá como proceda en justicia.

En concepto de esta Comisión puede aprobarse la cuenta de Atanasio Alberdi con las variaciones introducidas en ella y formandola nuevamente, importando la cantidad de 78 pesetas.

Merecen ser aprobadas las cuentas de Magdalena Aranaga de 16'50 pesetas, de Domingo Oriona de 18 pesetas y la Pedro Un

cilla de 15 pesetas.

Es cuanto puede manifestar en descargo de la comisión conferida".

De Beneficencia.

Se deliberó largamente, acerca del descargo que precede, en particular sobre la cuenta y relación de las personas que han causado las estancias que la motiva; y habiendo dado el Sr. Alcalde amplias explicaciones referentes á la misma relación y al estado deplorable de fondos de Beneficencia el Ayuntamiento por unanimidad dispuso tomar por acuerdo el descargo de la citada Comisión, y que la Junta de Beneficencia de esta villa dirija á esta Municipalidad la correspondiente solicitud expresiva de la cantidad que la hace necesaria para cubrir debidamente las perentorias atenciones de aquél establecimiento benéfico, á fin de que, en su vista, pueda esta Corporación, de acuerdo con los Vocales asociados, destinar de los fondos municipales, en debida forma, la cantidad ya indicada. Respecto de lo restante del dictámen de la Comisión sobre las demas cuentas enunciadas fueron aprobadas acordando su pago.

Del Farmacéutico

"La Comisión de Hacienda ha examinado la cuenta y recetas presentadas por el Sr. Farmacéutico titular de esta villa referentes al trimestre 1º del presente año económico y las encuentra bien formadas y que merecen la aprobación del Ayuntamiento, el cual en su vista resolverá como mejor proceda".

Y habiéndose enterado este Ayuntamiento del descargo que precede, quedó aprobada dicha cuenta, acordando por indicación del Sr. Alcalde, preguntar al Farmacéutico titular, cuál de las tarifas de farmacia vigentes aplica en la formación de cuentas de las recetas presentadas á esta Corporación.

Del camino Olosua.

"La Comisión de Caminos vecinales de este Ayuntamiento ha visto la instancia producida por D. Manuel Garitano y D. José Navoaira, y teniendo presente que anteriormente aparece adoptado un acuerdo decidiendo que esa clase de reparaciones se hagan en invierno, en que los labradores están mas desocupados, propone contestar á los solicitantes en el sentido ya indicado; añadiéndoles que cuando sea el tiempo oportuno durante el invierno, se dirijan á la Corporación municipal á pedir su venia para practicar la reparación completa del camino de que se trata. Este es el parecer de la Comisión. No obstante, la municipalidad acordará lo que en justicia le pareciere".

Y el Ayuntamiento hallándose conforme con el preinserto dictámen

resolvió como viene propuesto en el mismo.

Del caño de Mirpilori.

"La Comisión de Obras, policía y ornato de este Ayuntamiento ha visto y examinado las cuentas de D. Gerónimo Achotegui, D. Domingo Arcárate-ascasua y D. Ventura Albisteguí que han pasado á exámen de la misma, y evacuándolo debe decir; Que la cuenta de D. Gerónimo tiene una equivocación, en contra suya, que va indicada y facilmente puede rectificarse, y que están bien hechas las operaciones aritméticas de la de Arcárate-ascasua y la de Albisteguí; pero que, como esta Comisión no ha intervenido en la obra á que se refieren dichas cuentas, nada puede manifestar sobre la conformidad de estas con la obra. Este es el parecer de la Comisión. Sin embargo este Ayuntamiento resolverá como mejor proceda".

Esta Corporación enterada del dictámen preinserto acordó hacer saber á Domingo Arcárate-ascasua, consigne en su cuenta la cantidad de piedra invertida en dicho caño, procediéndose despues á la medición de las obras del mismo por el Secretario por su título de Mtro. de obras, y que á la terminación de otro dos caños en construcción se formen sus cuentas separadamente, como tambien la del caño á que se refiere Arcárate-ascasua.

Cuentas de Escuelas.

Habiendo examinado las cuentas de la inversión de fondos facilitados para material de Escuelas públicas de esta villa durante el último año económico de 1891-92 que han presentado por duplicado con sus justificantes los maestros D. Miguel Paternain y D. Santiago Fernandez, y encontrándolas bien formadas y exactas, el Ayuntamiento las aprueba en todas sus partes, acordando que un ejemplar de cada una de ellas se remita á la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, como está mandado y que se archiven los otros ejemplares con los justificantes en la Secretaría municipal.

Se aprobó la cuenta de 3 pesetas, importe del servicio de la gacería de presos de tránsito, por la 3ª parte que le corresponde á esta villa en el primer trimestre de este año económico.

Sobre el catastro.

Se dió cuenta de la comunicación de 4 del actual del Sr. Presidente de la Diputación y de la Comisión del Catastro, en la que previene se proceda inmediatamente en las Secretarías municipales á reducir las rentas íntegras de la propiedad territorial á la cifra imponible sobre la que ha de girar el tanto por ciento que señala la Diputación como tipo contributivo, haciendo al efecto las rebajas

que estan dispuestas por la misma Corporación; y que no teniendo este Ayuntamiento copia de los nuevos estados de dicha propiedad y riquera precaria se le pidiera á dicho Sr. Presidente. Y no estando en esta Secretaría se habian pedido y recibido los citados documentos, y que en su virtud la misma Secretaría se ocupaba en estos días en los trabajos recomendados; de todo lo cual, este Ayuntamiento quedó enterado.

Echaide y Compª. ——— Se dió lectura á la instancia de los Sres. Echaide y Compª. de fecha de ayer solicitando se rescinda el contrato escriturario de 12 de Marzo de 1891, formalizado entre el Ayuntamiento de esta villa y Dª. Martina de Maiz, viuda de Don J. J. Blanc, hoy difunta, referente á la cesión de aguas del cauce del molino de Goeneche, como fuerza motriz para el establecimiento del alumbrado eléctrico de la población, bajo las condiciones expresadas en dicho documento público, toda vez que resulta evidente que se ha desistido de sus propositos de la instalación de la luz eléctrica y demas obligaciones contraidas con la cedente, y que la Sociedad trata desarrollar su industria utilizando las aguas de dicho molino, ejecutando importantes obras. Y el Ayuntamiento, en su vista, acordó consultar el caso, dando encargo para ello á los Sres. Echanir y Unamuno, quienes darán cuenta al Ayuntamiento del resultado de la consulta.

Faroles pª. suplentes. ——— Se acordó traer dos faroles para uso de los suplentes de sereno en servicio público, y se vea si los de los serenos tienen bastante depósito de aceite, para que dure la luz en la noche mas larga del servicio, encomendando esta averiguación al Sr. Alcalde que pondrá en conocimiento de la municipalidad el resultado cometido.

Vestuario Serenos. ——— Asi mismo se acordó que la Comisión de Policía de este Ayuntamiento indague si los serenos tienen necesidad de renovar ó sustituir los impermeables que los usan en la actualidad dando cuenta á esta Corporación de su resultado.

En tanto se terminó la

sesión y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico:

1 Ricardo Aramburu — 2 Ignacio Aldasoro

3 Dorotea Unzurrunzaga — 4 Juan Echamendi

5 Felix Arcárate Ascasua — 6 Ramon Mugica

7 Francisco Berroya — 8 Juan Manuel Garitano

9 Pedro Unamuno — 10 Gregorio Fernandez

11 Narciso Berroya

El Secretario

Francisco de Uyarra

D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Dorotea Unzurrunzaga. 3
" Felix Arcarate Ascasua. 4
" Ramon Mugica. 5
" Francisco Berroya. 6
" Joaquin Urreitieta. 7
" Juan Man. Garitano. 8
" Pedro Unamuno. 9
" Narciso Berroya. 10

Baño en Zubieta

En la villa de Vergara á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo la mayoria del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se enteró de la instancia de D. Andres Egana y D.